ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	1 – 6

Supervisor/ Interventor	Ing. Oscar Javier Bolívar Acuña – Profesional Universitario
Contratista	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR.8710270 de fecha 16/12/2025

Valor actual del contrato: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($222.176.205 COP)

Fecha de terminación actual del contrato. 31 DE DICIEMBRE 2025

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Contrato de interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☑	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compra venta	☐		

Otro ¿Cuál?

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

TIPO DE MODIFICACIÓN (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☐ Otro sí ☑ ¿Cuál? Otro sí Modificatorio

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Valor de la Adición: N/A

Forma de pago de la adición solicitada: N/A

Tiempo de prorroga: N/A Nueva fecha de terminación:

Cesión del contrato a: N/A

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIT: 899.272-8 Oficina de Contratación 31 DIC 2025 Recibe: Hora: 7:19

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha	$ 0,00	Porcentaje de ejecución	0.00%
Tiempo ejecutado a la fecha	0,00 DÍAS	Porcentaje de tiempo ejecutado:	0,00%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La presente solicitud de modificación No. 01 en cuanto a la cláusula 4 de plazo de tiempo de ejecución del objeto contractual al contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.8710270 solicitado mediante oficio RL – No CO1.PCCNTR.871027-2025-002 con fecha del 30 de diciembre de 2025, tomando en cuenta lo detallado a continuación:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

(...)

1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270 DE 2025,

1. 1. Antecedentes Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025,

El Municipio de Chía, identificado con NIT 899.999.172-8, adelantó el proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos Abierto CMA-010-2025, cuyo resultado fue la adjudicación del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, de conformidad con lo indicado en la minuta contractual, en la cual se señala que mediante Resolución número 6536 del veintiuno (21) de noviembre de 2025 se aperturó el procedimiento de contratación, y mediante Resolución 7450 del quince (15) de diciembre de 2025 se adjudicó el contrato a CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO.

El objeto del contrato consiste en la INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CMA-010-2025, los cuales hacen parte integral del contrato

1. 2. Alcance territorial y frentes de trabajo

Las actividades previstas en el presente Contrato de Interventoría se deben desarrollar en el municipio de Chía, en zona urbana y rural, ejerciendo seguimiento integral sobre la ejecución de las actividades de mantenimiento en las siguientes Instituciones Educativas Oficiales (IEO)

1. 3. Plazo del contrato – Cláusula Cuarta.

De conformidad con la Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato, el plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio concertada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

1.4. Valor del contrato – Cláusula Quinta

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta – Valor del Contrato, el valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($222.176.205,00), incluido IVA y demás impuestos vigentes, así como costos directos o indirectos asociados a la ejecución contractual

1.5. Identificación del interventor

El contrato es ejecutado por CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO, NIT 900.965.653-5, en calidad de Interventor, representada legalmente por RICARDO MORENO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393 expedida en Quibdó (Chocó), conforme se indica en la minuta del contrato

POLIZA DE INTERVENTORÍA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ENTIDAD ESTATAL

(Decreto 1082 de 2015)

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

NIT Aseguradora: 860.009.578-6

Número de póliza: 114-06-10192753

Anexo: 0

Tipo de movimiento: Emisión original

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	16/12/2025	01/07/2026	$22.217.620,50
Calidad del servicio	31/12/2025	31/12/2027	$22.217.620,50
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	16/12/2025	31/12/2028	$22.217.620,50

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (OTROSÍ) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.871027

La empresa CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO, identificada con NIT 900.965.653-5, representada legalmente por Ricardo Moreno García, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393, expedida en Quibdó (Chocó), solicita a la Entidad realizar la modificación de la Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato, la cual establece que el plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio concertada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones; indicando adicionalmente que, excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

En consideración a que el plazo contractual actualmente se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2025, CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO solicita al Municipio de Chía modificar el plazo de acuerdo con el presupuesto proyectado de la Cláusula cuarta del contrato (fecha de finalización 31 de diciembre de 2025) por un plazo de dos (2) meses contados a partir del Acta de inicio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) sobre las reparaciones locativas y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, Cundinamarca.(...)

3. CONCEPTO DE LA ENTIDAD

En el marco de ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, y una vez analizada la solicitud de modificación presentada por el consultor CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC mediante oficio RL – CO1.PCCNTR.8710270 - 2025-002 del 30 de diciembre de 2025, se procede a emitir concepto respecto de la modificación de la Cláusula 4 – Plazo de ejecución del contrato.

Luego de revisar el estado actual de ejecución del contrato, la programación de actividades, los aspectos técnicos asociados al alcance contractual y las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas expuestas por el contratista, se considera que la solicitud resulta procedente, razonable y debidamente sustentada.

Desde el punto de vista técnico, se evidencia que el desarrollo del objeto contractual requiere una fase previa de diagnóstico, ajuste y priorización de las intervenciones, la cual resulta indispensable para garantizar la correcta definición del alcance final de las actividades, en concordancia con las condiciones reales de campo. Dicha fase, acordada en mesas de trabajo conjuntas entre la entidad contratante, la interventoría y el contratista, condiciona la ejecución de actividades sucesoras como demoliciones, desmontes e intervenciones específicas, lo cual impacta directamente en la programación inicialmente prevista. Así mismo, se constata que la secuencia lógica de las actividades constructivas, la disponibilidad de espacios y recursos, y la complejidad técnica de las intervenciones en cubiertas las cuales requieren tiempos mínimos de definición, fabricación, suministro e instalación superan el tiempo contractual restante, haciendo inviable su ejecución adecuada dentro del plazo originalmente establecido sin afectar la calidad y cumplimiento normativo de la obra.

Desde la perspectiva jurídica, la solicitud se encuentra alineada con las obligaciones y derechos contractuales establecidos en las Cláusulas 10 y 11 del contrato, así como con los principios de economía, planeación, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal. La modificación solicitada busca evitar la configuración de riesgos jurídicos y eventuales incumplimientos derivados de plazos que, a la luz del desarrollo real del contrato, resultan insuficientes para la ejecución integral y adecuada del objeto contractual.

En consecuencia, se solicita a la oficina de contratación adelantar la Modificación No. 01 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, específicamente en lo relacionado con la Cláusula 4 – Plazo del contrato, conforme a lo establecido en la estructura financiera y económica del contrato, y recomienda dar inicio al trámite administrativo correspondiente para la modificación de la cláusula de conformidad con lo solicitado por el consultor y los análisis técnicos, financieros y jurídicos efectuados, con el fin de que el objeto contractual se ejecute dentro de los dos (2) meses previstos en los estudios y documentos previos del proceso, de acuerdo con la proyección realizada en el presupuesto estimado para la prestación del servicio.

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS

1. MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES
De conformidad con la solicitud presentada el dia 30 de diciembre del presente año por el contratista CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE SAS BIC, y el concepto favorable emitido por la supervisión de la interventoría del contrato con fecha del 3 de diciembre de 2025, se propone la modificación de la Cláusula 4 – Plazo del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, de acuerdo con el presupuesto, pues, una vez verificado el plazo dependerá de manera correspondiente con el presupuesto asignado para dicho proceso el cual inicialmente está establecido en de dos (2) meses, conforme a lo previsto en los estudios y documentos previos del proceso.

La presente modificación se sustenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuyo inciso segundo establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que en los contratos estatales podrán incluirse las modalidades,

condiciones y cláusulas que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios y finalidades de la contratación estatal y de la buena administración.

Adicionalmente, la presente modificación se encuentra en concordancia con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de control de la gestión pública, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual, la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, y evitando riesgos de incumplimiento derivados de un plazo contractual incompatible con la ejecución técnica real del proyecto.

En consecuencia, la modificación propuesta no altera el valor del contrato ni afecta el equilibrio económico del mismo, y resulta necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual en los términos técnicos y administrativos establecidos.

Por lo anterior se acepta realizar la modificación al no afectar ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual ésta es viable, en virtud de lo expuesto por las partes y conforme a la justificación anteriormente señalada y a los soportes entregados en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8710270, para que en lo sucesivo se considere en dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga.

SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías establecidas en la cláusula décimo séptima del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, cubriendo el tiempo total del contrato.

TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Los demás términos pactados en el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8710270, que no son objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma Secop II.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, se anexa los siguientes documentos

1. Soportes de la Justificación..... ☑

Anexo:

-

- Oficio RL – CO1.PCCNTR.8710270-2025-002 en dos (2) folios

2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
4. Banco de Proyectos..... ☐
5. Plan de Compras ☐
6. Documentos completos del cesionario ☐

ING. NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

ING. MILTON FERNANDO GARZÓN SÁNCHEZ
Director de Programación, Estudios y Diseños

ADE. JENNIFER ALEXANDRA HUESO CELY
Directora de Valorización

ARQ. MILTON SUAREZ ARÉVALO
Director de Infraestructura

Oscar Bolívar Acuña

ING. OSCAR JAVIER BOLÍVAR ACUÑA
Profesional Universitario
Supervisor de Contrato

Elaboró. Ing. Oscar Bolívar Acuña – Profesional Universitario – Secretaría de Obras Públicas

Bogotá, 30 de diciembre de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE CHÍA
Ciudad

RL – CO1.PCCNTR.8710270-2025-002

REFERENCIA: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA".

ASUNTO: 001_SOLICITUD DE MODIFICATORIO (OTROSÍ) CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270-2025

1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270-2025

1. 1. Antecedentes Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270-2025

El Municipio de Chía, identificado con NIT 899.999.172-8, adelantó el proceso de selección correspondiente al **Concurso de Méritos Abierto CMA-010-2025**, cuyo resultado fue la adjudicación del **Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270-2025**, de conformidad con lo indicado en la minuta contractual, en la cual se señala que mediante Resolución número 6536 del veintiuno (21) de noviembre de 2025 se aperturó el procedimiento de contratación, y mediante Resolución 7450 del quince (15) de diciembre de 2025 se adjudicó el contrato a **CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO** .

El objeto del contrato consiste en la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, de conformidad con las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CMA-010-2025, los cuales hacen parte integral del contrato

1. 2. Alcance territorial y frentes de trabajo

Las actividades previstas en el presente Contrato de Interventoría se deben desarrollar en el municipio de Chía, en zona urbana y rural, ejerciendo seguimiento integral sobre la ejecución de las actividades de mantenimiento en las siguientes Instituciones Educativas Oficiales (IEO)

1. 3. Plazo del contrato – Cláusula Cuarta

De conformidad con la **Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato**, el plazo estimado para la ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir de la fecha de inicio concertada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

1.4. Valor del contrato – Cláusula Quinta

De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta – Valor del Contrato**, el valor del contrato es **hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($222.176.205,00)**, incluido IVA y demás impuestos vigentes, así como costos directos o indirectos asociados a la ejecución contractual

1.5. Identificación del interventor

El contrato es ejecutado por **CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO**, NIT 900.965.653-5, en calidad de **Interventor**, representada legalmente por **RICARDO MORENO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393 expedida en Quibdó (Chocó), conforme se indica en la minuta del contrato

POLIZA DE INTERVENTOIRA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ENTIDAD ESTATAL

(Decreto 1082 de 2015)

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
NIT Aseguradora: 860.009.578-6

Número de póliza: 114-06-10192753
Anexo: 0
Tipo de movimiento: Emisión original

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	16/12/2025	01/07/2026	$22.217.620,50
Calidad del servicio	31/12/2025	31/12/2027	$22.217.620,50
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	16/12/2025	31/12/2028	$22.217.620,50

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (OTROSÍ) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270-2025

La empresa **CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO**, identificada con **NIT 900.965.653-5**, representada legalmente por **Ricardo Moreno García**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.787.393**, expedida en **Quibdó (Chocó)**, solicita a la Entidad realizar la **modificación de la Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato**, la cual establece que el plazo estimado para la ejecución del contrato será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, contados a partir de la fecha de inicio concertada en la plataforma **SECOP II**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones; indicando adicionalmente que, excepcionalmente, por causas que constituyan **fuerza mayor o caso fortuito**, las partes

de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

En consideración a que el plazo contractual actualmente se encuentra previsto **hasta el 31 de diciembre de 2025**, **CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO** solicita al **Municipio de Chía modificar la limitante contemplada en la Cláusula cuarta del contrato (fecha de finalización 31 de diciembre de 2025) por un plazo de dos (2) meses contado a partir del Acta de inicio**, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y el acompañamiento **técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST)** sobre las **reparaciones locativas** y las **actividades de mantenimiento preventivo y correctivo** en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, Cundinamarca.

Cordialmente,

RICARDO MORENO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. – BIODECCO